

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de marzo de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 1 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 1 de diciembre de 1995, mediante la cual se estima el recurso contencioso administrativo núm. 520 de 1993, interpuesto por el Procurador señor Simón Acosta, en nombre y representación de don Juan Carlos Marcos Curiel.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 1 de diciembre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 520/1993, llevándola a efectos en sus propios términos.

Mérida, 28 de marzo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 2 de abril de 1996, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 26 de octubre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con fecha 26 de octubre de 1995, mediante la cual se estima el recurso contencioso administrativo num. 898 de 1993, interpuesto por

la Procuradora señora Fernández Sánchez, en nombre y representación de doña María Antonia Carrascal García.

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 26 de octubre de 1995, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 898/1993, llevándola a efectos en sus propios términos.

Mérida, 2 de abril de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 24 de abril de 1996, por la que se dispone la publicación del Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1996.

La Ley 5/1995, de 20 de abril, de modificación parcial del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura crea, con carácter permanente, la Escuela de Administración Pública de Extremadura como centro de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, así como del personal al servicio de la Administración Local y el de cualquier otra Administración Pública con ámbito territorial en Extremadura, sin perjuicio de lo establecido en la legislación del Estado.

De esta forma, en virtud de la Orden de 20 de marzo de 1996, por la que se establecen las funciones de los órganos de dirección y colaboración de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el Comité de Dirección ha aprobado el Plan anual de actividades de la Escuela entre las que se encuentra el Plan de Formación de la Junta de Extremadura constituido por los cursos de formación financiados por los Presupuestos Generales de la Junta de Extremadura y por los fondos de la Formación Continua, así como los cofinanciados por la Unión Europea.